

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Msp

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Caterine Mosquera Sevilla vs. Banco de Bogotá y Megalinea S.A. Rad. 2020-00268.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1259

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 del CPTSS, con las modificaciones dispuestas por la Ley 1149 de 2007, el Juzgado

RESUELVE:

1.-ADMITASE la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia adelantada por Caterine Mosquera Sevilla vs. Banco de Bogotá y Megalinea S.A.

2.-NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a los representantes legales de las demandadas Banco de Bogotá y Megalinea S.A., señores Alejandro Figueroa Jaramillo y Adriana Cuervo Barreto respectivamente o a quien haga sus veces, tal como lo ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., modificados por los artículos 20 y 38 de la ley 712 de 2001 y CÓRRASELE traslado por el término legal de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del libelo.

3.-REQUERIR a la parte demandada que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, conforme al numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

4.-Reconocer personería al (la) Abogado(a) Henio José Sandoval Santacruz, identificado(a) con la C.C. No. 10.475.479 y con T. P. No. 31.255 del Consejo Superior Judicatura, para que actúe como apoderado(a) de la parte actora.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6477d83311f15636ca109cf96899eec4dfa11662ab2597e4462f632c8040f5d3**
Documento generado en 26/10/2020 12:17:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**